



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral  
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono  
fijo 3885005 Ext 6025

**FIJACIÓN EN LISTA – ART 110 C. G. P.**

RAD.	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA D/M/A	OBSERVACION
2019-00836	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPCARINA	NELVIS MENDOZA CABALLERO	20/08/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2019-00062	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPCARINA	ADOLFO MARIO VIZCAINO DIAZ	20/08/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2020-00021	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPCARINA	MARIA CONCEPCION VALENCIA DE VERGARA	20/08/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2018-00329	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPCARINA	KATRINA LUX VICENTINNI	20/08/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2019-00005	EJECUTIVO	ARNALDO PEÑA BARRAZA	MARIA PACHECO ROBLES RUBEN DIAZ SOLANO	20/08/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2019-00460	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JESUS MARIA GOMEZ RAMIREZ	JUAN CARLOS GRANADOS RANGEL	20/08/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2019-00121	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPVIPEBA	RUBEN ALVAREZ CASTRO GEOVANIS ALVAREZ CASTRO	20/08/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2021-00028	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPVIPEBA	ARCADIO RAFAEL MARTINEZ HERNANDEZ	20/08/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2019-00124	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPVIPEBA	URMEDUTH MARRIAGA CASTRO	20/08/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2020-00188	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPVIPEBA	CANDELARIA CEPEDA CORONADO	20/08/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2019-00798	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPVIPEBA	EUCARIS DE LOS REYES DE GOMEZ	20/08/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2020-00198	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPVIPEBA	GUSTAVO ENRIQUE MERCADO GARCIA	20/08/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2019-00185	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPVIPEBA	JOSE RUA BUZON LUIS PAEZ MEDINA	20/08/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2019-00677	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPVIPEBA	BRIAN DE LA HOZ TESILLO	20/08/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2018-00457	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPVIPEBA	EGLETH UTRIA ARAUJO GISELA BERMEJO CHICA	20/08/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2019-00123	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPVIPEBA	SHIRLEY DE JESUS MALVACEDA SALCEDO	20/08/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2016-00427	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPVIPEBA	RICHARD PHILLIPS CASTRO	20/08/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2019-00777	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPVIPEBA	LIZ PIÑERES FERIA JAIDER VILLANUEVA LERMA CINTIA MEZA CABARCAS	20/08/2021	Trasl. Liquidación del crédito

Sabanalarga – Atlántico, Se fijan hoy 23 de agosto del año Dos Mil Veinte (2021).

  
ALEJANDRA DE LA ROSA MARTINEZ-  
CITADORA GRADO 3

**RAD 0124 - 2019 - LIQUIDACION DEL CREDITO - URMEDUTH MARRIAGA**

Alfredo Garcia Barraza <alfregarbaz@hotmail.com>

Lun 12/07/2021 8:07 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga <j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (96 KB)

RAD 0124-2019 -LIQUIDACION DEL CREDITO -URMEDUTH MARRIAGA.pdf;

**ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA**, mayor y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No 144633 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso me permito aportar liquidación del crédito.

Asimismo, me permito manifestar que no se envía este documento a los demandados porque desconozco el correo electrónico.

Atentamente,

**ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA**  
CC No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico)  
TP No 144633 del C.S. de la J.



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

*ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA*  
*ABOGADO*

---

**SEÑORES:**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA**

**E.**

**S.**

**D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

**DE: COOPVIPEBA**

**CONTRA: URMEDUTH MARRIAGA**

**RAD: 0124-2019**

**ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA**, mayor y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No 144633 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso me permito realizar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

<b>CAPITAL:</b>		<b>\$4.000.000</b>
<b>INTERESES LEGALES</b> del 1,2% 23 de junio de 2016 al 23 de junio de 2018		\$1.152.000
<b>INTERESES MORATORIOS</b> del 2,3% 23 de junio de 2018 al 23 de junio de 2021		\$3.312.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$8.464.000</b>

Le solicito muy respetuosamente de conformidad a lo establecido en los artículos 365, 366 y 446 del Código General del Proceso se liquiden las costas generadas en este proceso.

Atentamente,

**ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA**

CC No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico)

TP No 144633 del C.S. de la J.